



## Española del Zinc, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, le comunicamos la siguiente información relevante sobre el proceso de venta de los terrenos de Española del Zinc, S.A. (EDZ o la Sociedad):

1. – Que con fecha 18 de agosto de 2006 se ha formalizado en escritura pública (i) el contrato de compraventa relativo a los terrenos de la Sociedad entre EDZ y la QUORUM CAPITAL INVESTMENTS, S.L., filial de Quorum Capital Partners, S.L., con las características expresadas en el hecho relevante de fecha 7 de agosto, y (ii) el contrato de arrendamiento de los mismos terrenos por un plazo de 36 meses a fin de permitir a EDZ, la continuidad transitoria de su actividad en sus instalaciones actuales, de conformidad con las previsiones del plan de viabilidad, y la ejecución posterior de las tareas de descontaminación y demolición a que se encuentra obligada en virtud del contrato de compraventa anteriormente indicado.
- 2.- Con la misma fecha, 18 de agosto, se ha suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad el convenio urbanístico correspondiente a los terrenos de EDZ que incluye un aprovechamiento urbanístico de referencia inicial de 0,55 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que deberá definirse de forma definitiva en la oportuna modificación del planeamiento urbanístico.

Cartagena, a 19 de agosto de 2006

D. José Carvajal Conesa  
Secretario Consejo de Administración  
Española del Zinc, S.A.